

## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-005-06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, al **día siete de marzo del año dos mil seis**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P. Germán Yescas Aguilar, Jefe del Departamento de Servicios Generales; Lic. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

### **VISTAS**

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, y

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de vehículos automotrices para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en las bases y en el anexo técnico de la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$4,159,822.86 (Cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 86/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 90,806 salarios mínimos general vigentes en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Mediante oficios de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, **se giró invitación a 8 (ocho) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

**CUARTO.-** Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

**QUINTO.-** Que la junta de aclaraciones tuvo verificativo el día veinticuatro de febrero del año dos mil seis, de conformidad con el capítulo IV de las bases de la presente licitación, teniendo oportunidad los participantes de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos, evento en el que el Congreso aclaró lo pertinente a los proveedores concursantes que remitieron en tiempo y forma sus cuestionamientos. Se contó con la presencia de los CC. Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; C. Norma Alejandra Figueroa Blanco, en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. María Esther Hernández Gámiz, en representación de la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto; C.P. Hiram Heriberto Cuevas Piedra, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.-** Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tuvo verificativo el día dos de marzo del año dos mil seis, estando presentes los CC. Lic. Heriberto Ponce Miguel, en representación de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; C. Norma Alejandra Figueroa Blanco, en representación de la Secretaría de Fiscalización; C.P. Hiram Heriberto Cuevas Piedra, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Elí García Gallardo, en representación del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Martha Patricia Armas Pérez, en representación del Departamento de Servicios Generales y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones, todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SÉPTIMO.-** Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados, haciéndose constar que de las **8 (ocho) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, **entregaron oportunamente sus proposiciones 6 (seis) empresas**, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- SHINYU AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
- 2.- AUTOS Y CAMIONES POZA RICA, S.A. DE C.V.
- 3.- SAMURAI MOTORS, S. DE R. L. DE C.V.
- 4.- VERACRUZANA DE AUTOS, S.A. DE C.V.
- 5.- IMPERIO AUTOMOTRIZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
- 6.- GOMSA AUTOMOTRIZ XALAPA S.A. DE C.V.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Con objeto de verificar los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas, por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en las bases y en el anexo técnico y a lo establecido en las aclaraciones, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos que norman y regulan la presente licitación.

**TERCERO.-** Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo señalado anteriormente, el Departamento de Adquisiciones procedió a integrar el **DICTAMEN TÉCNICO** mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los participantes, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el anexo técnico, en las bases y en la junta de aclaraciones de la presente licitación y determinar cuál de éstas son procedentes para adjudicación, habiendo integrado para el efecto el Dictamen Técnico, el cual pasa a formar parte de este documento como **ANEXO N° 1** y que consta de 2 (dos) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Efectuándose en el los siguientes señalamientos:

**SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** en la partida **No. 5** no corresponden las características técnicas solicitadas, **motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.**

**QUINTO.-** Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2 “CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA”** que consta de 1 (una) hoja y el **Anexo N° 3 “CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral, con las consideraciones hechas valer y que en los documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

**SEXTO.-** Que siendo uno de los criterios de selección, el precio ofertado, se procedió a revisar y a consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el **“CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS”** que se incorpora al presente como **ANEXO N° 4** conformado por 6 (seis) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

**SÉPTIMO.-** Por lo que respecta a la **partida N° 2** se contó con una sola oferta en la licitación, siendo ésta la presentada por la empresa **SAMURAI MOTORS, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo que se procedió a la realización del estudio de mercado, derivado del resultado se **determina adjudicar esta partida** al participante en la licitación, puesto que las condiciones son las mejores a conveniencia de la Convocante, lo cual se describe en el **ANEXO N° 5 “ESTUDIO DE MERCADO PARA LAS PARTIDAS QUE PRESENTAN UNA SOLA PROPOSICIÓN”** y que consta de 6 (seis) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y junta de aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen :**

### **AUTOS Y CAMIONES POZA RICA, S.A. DE C.V.**

Las **partidas N° 1, 3, 4 y 6**, con un importe total de **\$1,765,524.85** (Un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 85/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

### **SAMURAI MOTORS, S. DE R. L. DE C.V.**

Las **partidas N° 2 y 5**, con un importe total de **\$1,512,300.01** (Un millón quinientos doce mil trescientos pesos 01/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

### **VERACRUZANA DE AUTOS, S.A. DE C.V.**

La **partida N° 7**, con un importe total de **\$611,199.93** (Seiscientos once mil ciento noventa y nueve pesos 93/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

### **IMPERIO AUTOMOTRÍZ DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

La **partida N° 8**, con un importe total de **\$596,499.83** (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

### **Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

**SHINYU AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** en la partida **No. 5** no corresponden las características técnicas solicitadas, **motivo por el cual NO es susceptible de adjudicación.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima tercera de las bases que rigen la presente licitación, así mismo deberá entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima cuarta de las bases referidas.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para su debida constancia.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
Secretario General

**LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ**  
Secretario de Servicios Administrativos y  
Financieros

**LIC. GONZALO HERRERA BARREDA**  
Director de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

**C.P. GERMÁN YESCAS AGUILAR**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

**LIC. JESÚS GUILLERMO AREVALO  
OWSEYKOFF**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

**LIC. JOSÉ TIMOTEO GARCÍA GARCÍA**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones